

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Abogacía y Procura

Universidad: Universitat Pompeu Fabra

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de mayo de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se cambia la denominación de la titulación, que pasa de ser “Máster Universitario en Abogacía” a “Máster Universitario en Abogacía y Procura”.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Derecho y especialidades jurídicas”.
- Se amplía la redacción de los objetivos formativos de la titulación para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021, así como para plasmar la variedad de optativas especializadas que el estudiantado puede cursar.
- Se incorporan resultados de aprendizaje (RA) de la titulación, y se indica cuáles son los RA de titulación que se trabajan en cada una de las materias a través de una tabla.
- Se incorpora la perspectiva de género en uno de los resultados de aprendizaje de titulación: RA2 “El estudiante será capaz de utilizar en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, con una atención especial a la perspectiva de género, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento”. Sin embargo, la Comisión no ha identificado contenidos relacionados con la perspectiva de género entre los RA de las materias en las que se desglosa el plan de estudios. Por tanto, se deberá incorporar resultados de aprendizaje que incorporen la perspectiva de género en las materias en las que, comúnmente, se abordan contenidos alineados con dicha perspectiva (por ejemplo, violencia de género en Derecho penal).

- Se cambia la denominación de la asignatura obligatoria “Deontología y Marco Normativo Profesional”, por “Deontología de la Abogacía y la Procura”, y además, pasa de 3 a 4 ECTS.
- Se cambia la denominación de la asignatura obligatoria “Ejercicio Profesional: Organización y Habilidades” por “Organización del Ejercicio Profesional de la Abogacía y la Procura” (4 ECTS).
- Se elimina la asignatura obligatoria “Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos” (4 ECTS) y se incorpora la asignatura obligatoria “El Procurador en el Proceso de las diferentes órdenes Jurisdiccionales” (3 ECTS).
- Se incorporan 4 nuevas asignaturas optativas, todas ellas de 4 ECTS: “Habilidades y desarrollo profesional: Negociación y Comunicación”; “Ejecución Civil”; “Mediación y Arbitraje”; y “Derecho Sanitario y Farmacéutico”.
- Se reorganiza el plan de estudios, que pasa a estar estructurado en materias, siguiendo la misma estructura que el resto de estudios que se imparten en Barcelona School of Management.
- Se revisan las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación para adaptarlas a lo requerido por el Real Decreto 822/2021 y homogeneizarlas con el resto de los títulos del centro.
- Se actualiza el profesorado de la titulación. Teniendo en cuenta la información presentada, la Comisión considera que la institución deberá tomar medidas para dar cumplimiento al art. 12.1 del RD 64/2023 que establece que “el personal docente de todos los cursos de formación debe tener una participación equilibrada entre profesionales de la abogacía y la procura, por una parte, y profesores y profesoras de universidad, por otra, de forma que quede garantizada la participación de los primeros en al menos la mitad de la docencia impartida”. Además, se recomienda que se indique el perfil docente que asumirá la función de tutorizar las prácticas académicas externas tal como establece el art. 15 RD 64/2023 "deberá designarse a una persona ejerciente de la abogacía y la procura, con un ejercicio superior a 5 años".
- Se actualiza el contenido del apartado 6 “Recursos para el aprendizaje: materiales, infraestructurales, prácticas y servicios”.
- Se actualiza el cronograma de implantación del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de **Máster Universitario en Abogacía y Procura** de la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar

adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

Sin embargo, la Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- En las tablas de profesorado por áreas o ámbito de conocimiento, se recomienda incluir información sobre el perfil del profesorado profesional (abogacía o procura).
- Indicar el perfil del docente que asumirá la función de tutorizar las prácticas académicas externas

Y, adicionalmente, la Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Incorporar algún RA relacionado con la perspectiva de género entre los RA de las materias que abordan contenidos alineados con dicha perspectiva.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar una participación equilibrada de profesionales de la abogacía y la procura, por una parte, y de profesoras y profesores de universidad (art. 12.1 RD 64/2023).
- Adjuntar en la memoria el convenio vigente suscrito con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) con el fin de garantizar el periodo de prácticas del estudiantado.
- Aportar el convenio suscrito con el Colegio de Procuradores con el fin de garantizar que el estudiantado que lo desee pueda realizar prácticas en el ámbito de la procura.

La presidenta de la Comisión Específica de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado Sotillos